

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 110014003085**2020011100**.

En atención a las diferentes actuaciones que anteceden, dentro del presente cuaderno de incidente sancionatorio, el Despacho, **resuelve:**

1. Reconózcase personería jurídica al abogado Ericson David Hernández Rueda, como representante legal judicial de Bancolombia S.A., conforme certificado de existencia y representación allegado, quien manifestó conocer el proveído de fecha 22 de abril de 2022, por medio del cual se da apertura al incidente sancionatorio en contra de la sociedad en mención.

2. Con fundamento en el numeral anterior, téngase por notificada por conducta concluyente a la incidentada Bancolombia S.A., del auto de fecha 22 de abril de 2022, a las voces del inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P.

3. Téngase en cuenta que Bancolombia S.A., dentro del término procesal oportuno allegó pronunciamiento frente a los requerimientos realizados por el Juzgado, en especial, lo referente a los extractos bancarios que fueron decretados como medios de prueba a favor del extremo ejecutado, documental que fue agregada al expediente conforme lo acontecido en la vista pública celebrada el día 23 de mayo del año en curso.

4. En virtud de lo anterior, atendido que Bancolombia S.A., aportó la documental referente a los extractos de las obligaciones ejecutadas, como le fue ordenado, es claro que el trámite incidental deberá ser cerrado, en atención a que se pudo estudiar dichos elementos probatorios, a fin de emitir la sentencia de instancia, no pudiéndose establecer la incursión de la incidentada en la causal establecida en el numeral 3° del artículo 44 del Estatuto Procesal, que fue la causa que dio la apertura del incidente sancionatorio, conforme lo expuesto en el auto de fecha 22 de abril del año en curso, por lo que la presente

actuación incidental se cierra, como ya fuera dicho, sin que sea necesaria consideración adicional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 059, hoy 27 de mayo de 2022.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria**

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2d20d2dda238a5550d533207fe651891c5ea833a9406dcf8427cc4c
d53b6d45**

Documento generado en 26/05/2022 05:28:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>